

“CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE COPIADORA” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **MERVIZA COMERCIALIZADORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, PRESENTADA EN ESTOS MOMENTOS POR EL C. **ENRIQUE ZAVALA AGUIRRE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ **“EL PROVEEDOR”**, Y POR OTRA PARTE EL **CENTRO DE ESTIMULACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO (CENDI)**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. **GABRIELA ELIZABETH MÉNDEZ GONZÁLEZ**, QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ **“EL CENDI”**, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 02 de marzo del año 2022 fue publicada la convocatoria respecto a la licitación **CENDI-001/2022** referente a la adquisición de “RENTA DE COPIADORA” para el CENDI del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”, sin embargo únicamente fue recibida una propuesta, por lo que mediante acta de fecha 11 de marzo del año 2022 fue declarada como desierta.

II.- Posteriormente, en fecha 18 de marzo del año 2022 se publicó la convocatoria respecto a la licitación **CENDI-001/2022** referente a la adquisición de “RENTA DE COPIADORA” para el CENDI del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”.

Fe de erratas: Se hace constar que por un error involuntario se asentó en la publicación de la convocatoria un número anterior, es decir, fue publicada como número **CENDI-001/2022**, debiendo ser: **CENDI-003/2022**.

III.- Que en fecha 28 de marzo del año 2022 se emitió fallo de resolución de la convocatoria **CENDI-003/2022**, referente a la adquisición de “Renta de Copiadora” para el CENDI del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco en favor de **“MERVIZA COMERCIALIZADORA S. DE R.L. DE C.V.”**, de conformidad a lo establecido por el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales y Enajenaciones del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DECLARACIONES:

1.-“**EL CENDI**”, declara:

a). - Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo de cabildo número 125/2015, aprobado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento el día 06 seis de Agosto de 2015 dos mil quince, del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

b).- Su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, ya que el cargo de Directora General del Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, le fue conferido mediante sesión de Instalación de la Junta de Gobierno del Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, en fecha 19 de Octubre de 2021.

ESTA FOJA PERTENECE AL CONTRATO DE ADQUISIÓN DE BIENES, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CENDI-003/2022, DE FECHA 15 DE ABRIL DEL AÑO 2022, CELEBRADO ENTRE EL CENDI TLAJOMULCO Y MERVIZA COMERCIALIZADORA S. DE R.L. DE C.V.

c). -Declara, para efectos del presente contrato, que su domicilio se encuentra ubicado en: Calle Boulevard Yuscapan, número 335 en el clúster 22 del Fraccionamiento Hacienda Santa Fe, de este municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

d). -Que para la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo en todas sus etapas un procedimiento de licitación pública en los términos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

e).-Que los recursos económicos para la celebración del presente contrato son de origen municipal y corresponden al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2022 dos mil veintidos del Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.- "EL PROVEEDOR, declara:

a) Que es una persona jurídica, de nacionalidad mexicana, según lo acredita con la copia simple del acta constitutiva número 52,959, Tomo CXII, Libro VI, Folio: 221081, de fecha 25 de marzo del año 2021, pasada ante la fe del notario público número 15 de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, Licenciado Samuel Fernández Ávila, representada en estos momentos por el C. Enrique Zavala Aguirre, quien se identifica con credencial de elector vigente.

b).- Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución del objeto de este contrato.

N1-ELIMINADO 2

d).- Que reconoce los lineamientos establecidos por Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el contenido de las bases de licitación y anexos de la convocatoria **CENDI-003/2022 "ADQUISICIÓN DE RENTA DE COPIADORA PARA EL CENDI DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO"**, mismas que protesta cumplir y acepta que pasen a formar parte integral del presente contrato.

LAS PARTES:

I.- Declaran ambas partes, por conducto de sus representantes, que se reconocen la personalidad con la que comparecen a la firma del presente contrato.

III.-Las partes reconocen y se comprometen a cumplir las especificaciones establecidas en las bases de la convocatoria de la licitación CENDI-003/2022.

Por lo antes expuesto, se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente contrato el arrendamiento de los siguientes productos:

- Renta de copiadora que incluya 2000 dos mil impresiones a blanco y negro y 1000 mil impresiones a color.

ESTA FOJA PERTENECE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CENDI-003/2022, DE FECHA 15 DE ABRIL DEL AÑO 2022, CELEBRADO ENTRE EL CENDI TLAJOMULCO Y MERVIZA COMERCIALIZADORA S. DE R.L. DE C.V.

- Renta de copiadora multifuncional que incluya 5 000 impresiones a blanco y negro.
- Instalación y soporte técnico de los equipos de impresión.
- Reposición de tóner, cartuchos de tinta o sus homólogos que permitan el adecuado funcionamiento de los equipos.

SEGUNDA. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA: Los bienes objeto de presente contrato deberán de entregarse de la siguiente forma:

EL PROVEEDOR deberá entregar, programar e instalar los equipos de impresión a partir del día 28 veintiocho de abril del año 2022 dos mil veintidós, dentro de las instalaciones del CENDI del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

El horario de entrega será a partir de las 9:00 nueve horas a las 14:30 catorce treinta horas.

TERCERA.- FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: Las partes establecen que la vigencia del presente contrato será el día **15 quince de abril del año 2022 al 14 de abril del año 2023 dos mil veintitres**, sin tenerse por prorrogado por ningún motivo el presente contrato, salvo por así convenirlo las partes por escrito, habiendo mediado convocatoria de adquisición.

CUARTA.- PRECIO: El precio total por concepto de renta de los bienes establecidos en la cláusula PRIMERA del presente contrato, es la cantidad de **\$7, 714.00 I.V.A incluido (SIETE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N)**, mensuales, más excedentes, los cuales atenderán a los siguientes conceptos:

1.- Excedente impresiones o copias a blanco y negro: \$0.45 (**CUARENTA Y CINCO CENTAVOS**) más IVA.

2.- Excedente de impresiones o copias a color: \$3.50 (**TRES PESOS 50/100 M.N**) más IVA.

3.- Para efecto de calcular el costo por excedente, EL PROVEDOR se compromete a llevar la toma de lectura de impresiones y copias de los equipos arrendado los días 13 de cada mes y para el caso que éste sea inhábil, deberá llevarse a cabo la toma de lectura el día hábil siguiente.

QUINTA- FACTURACIÓN: El PROVEEDOR se obliga a emitir la factura correspondiente, incluyendo en impuesto al valor agregado, a nombre del CENDI con los siguientes datos:

- CENTRO DE ESTIMULACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA.
- Domicilio: Blvd. Yuscapan 335, Fraccionamiento Hacienda Santa Fe., C.P. 45653.
- R. F. C.: CEP-150806-EM8.

La factura respectiva deberá ser entregada en las oficinas de la Dirección del CENDI o por el medio que previamente establezcan.

Asimismo EL PROVEEDOR se obliga a notificar al CENDI TLAJOMULCO el conteo de excedentes de copias o impresiones, al momento de remitir la factura correspondiente.

ESTA FOJA PERTENECE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CENDI-003/2022, DE FECHA 15 DE ABRIL DEL AÑO 2022, CELEBRADO ENTRE EL CENDI TLAJOMULCO Y MERVIZA COMERCIALIZADORA S. DE R.L. DE C.V.

FORMA DE PAGO: El CENDI, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 76 fracción XI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se obliga a efectuar el pago correspondiente, en Moneda Nacional, por transferencia bancaria, en la cuenta proporcionada por EL PROVEEDOR para tal efecto, dentro de los veinte días naturales siguientes a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes en los términos del presente contrato.

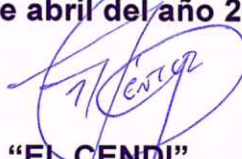
DÉCIMA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: LAS PARTES.

Será causa de rescisión el incumplimiento por cualquiera de las partes de lo pactado en el presente contrato, sin responsabilidad para la parte que haya cumplido con sus obligaciones.

DÉCIMA PRIMERA. - INTERPRETACIÓN: Para todo lo relativo a la interpretación, ejecución o incumplimiento de lo aquí pactado; ambas partes se someten expresamente a la competencia territorial de los tribunales de la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio o por cualquier otra circunstancia.

DÉCIMA SEGUNDA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Por medio de la presente cláusula se hace constar que se pusieron a la vista del titular de los datos personales los avisos de privacidad de la unidad centralizada de compras, simplificado y corto, previo al aprovechamiento de los mismos. Aunado a lo anterior, este sujeto obligado manifiesta que se adjunta aviso de privacidad de la unidad centralizada de compras como anexo y parte integrante del presente contrato, en cumplimiento a lo que dispone la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Enteradas las partes del contenido y alcances del presente contrato, convenidas que no existe dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera dar lugar a su nulidad; firman de conformidad por duplicado, al margen de cada una de sus hojas y al calce de la última, ante la presencia de dos testigos, cuyas firmas también aparecen al calce, en la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 15 quince de abril del año 2022.



"EL CENDI"

MTRA. GABRIELA ELIZABETH MÉNDEZ GONZÁLEZ.

Representante Legal del
Centro de Estimulación para Personas con
Discapacidad Intelectual del Municipio de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

"EL PROVEEDOR"



ENRIQUE ZAVALA AGUIRRE.

TESTIGO



GABRIELA MARISOL LOERA GONZÁLEZ

TESTIGO



PAMELA DE JESUS CHÁVEZ PAZ

ESTA FOJA PERTENECE AL CONTRATO DE ADQUISIÓN DE BIENES, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CENDI-003/2022, DE FECHA 15 DE ABRIL DEL AÑO 2022, CELEBRADO ENTRE EL CENDI TLAJOMULCO Y MERVIZA COMERCIALIZADORA S. DE R.L. DE C.V.

CONSTANCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

El Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (CENDI Tlajomulco), a través de la Jefatura Administrativa, con domicilio en Boulevard Yuscapan 335, Cluster 22, Fraccionamiento Hacienda Santa Fe en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es la responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione toda persona que realice algún tipo de contrato con el sujeto obligado, así como toda la documentación que se genere en dicho procedimiento acto, en su caso, la firma del contrato, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSO) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Datos personales que se recaban : Para llevar a cabo las finalidades descritas en la presente constancia, podrán ser utilizados los siguientes datos personales: Nombre completo de la o el representante legal de la empresa, nacionalidad, domicilio, teléfono, correo electrónico, Registro Federal de Contribuyentes, firma autógrafa.

Finalidad: Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados para la integración de los expedientes de los contratos de prestación de servicios o adquisiciones, la elaboración de contratos, pedidos, y facilitar los procesos de contratación que realiza el CENDI Tlajomulco.

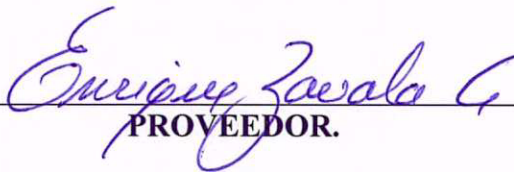
Fundamento: Artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios., 1,2,5,11,15 de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Transferencia de Datos Personales: Los datos personales que se recaben no podrán ser transferidos o remitidos, salvo las necesarias para atender el ejercicio de las atribuciones encomendadas, de conformidad a lo establecido en la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE:

**CENTRO DE ESTIMULACION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
INTELLECTUAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

ACEPTO QUE SE TRATEN MIS DATOS PERSONALES EN LOS TÉRMINOS QUE
SEÑALA LA PRESENTE CONSTANCIA DE PROTECCION DE DATOS
PERSONALES.


PROVEEDOR.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 2 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."